



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2024-GM-MDS

Sama, 04 de junio de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°584-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 03 de junio de 2024, y el proveído de la Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

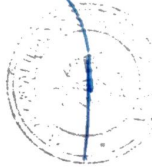
Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Art. 86° de la acotada Ley, sobre promoción del desarrollo económico y social, en su numeral 3) funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en su literal 3.1. establece diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo, asimismo, el numeral 3.2) dispone ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva en su Artículo 2°, el cual dispone que la presente norma tiene por finalidad promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente. En su Artículo 7°, el cual establece que los recursos para PROCOMPITE en su Nral. 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. Y en su Artículo 9° sobre Destino del Cofinanciamiento de PROCOMPITE establece que el Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.

Que, en base al ACUERDO DE CONSEJO N°018-2024-CM-MDS, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprueba la implementación de PROCOMPITE SAMA 2024 de la municipalidad distrital de sama, por el monto de S/. 578,736.30 (quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis con 30/100 soles), el cual es el 10% de PIA del año fiscal 2024, la cual fue aprobada por unanimidad por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, mediante el INFORME N°584-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo: "GESTIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE 2024", por el monto de S/. 578,736.30 (quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis con 30/100 soles), el cual equivale al 10% del monto aprobado para el PROCOMPITE 2024, monto aprobado mediante el INFORME N°171-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal a dicho plan de trabajo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "GESTIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE 2024", por el monto de **S/. 578,736.30** (quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis con 30/100 soles) de 22 folios,

ello en base al INFORME N°171-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal, y al ACUERDO DE CONSEJO N°018-2024-CM-MDS, el cual aprueba el plan de trabajo antes referido por el pleno del consejo municipal y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO: "GESTIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE 2024", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....  
ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
Academia  
G.M.  
G.A.J.  
G.P.P.  
G.D.E.S.  
Atento